

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020-0085**

Conforme a lo solicitado y haciendo una revisión al auto que ordenó el emplazamiento, advierte el juzgado que se incurrió en un yerro al momento de registrar el nombre del demandado objeto de emplazamiento, lo que amerita la aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP., para lo cual se insta:

1.- CORREGIR el numeral 1° del auto de fecha 17 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

*"1.- EMPLAZAR a la demandada **LUZ VALERIA BECERRA GUERRERO.**"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>02/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
